



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Expte. 2018-68-1-008930

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D. 20/2021

Montevideo, 18 FEB. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 22/2019, de 28 de enero de 2019;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RENDILON S.A. RUT 218153400019, respecto del inmueble padrón 15107 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle CHANÁ 1833, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 434/2017, consistente en la construcción de 19 (diecinueve) viviendas de interés social;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional sustituyendo una unidad de 2D en el nivel 1 por 2 unidades monoambiente;

CONSIDERANDO: que se estima necesario modificar el número de viviendas promovidas y los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la Resolución referida en el Visto de la presente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase los numerales 1º y 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 22/2019, de 28 de enero de 2019 por los siguientes:

"1º.- Declárase promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa RENDILON S.A., RUT 218153400019, para la actividad Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 15107 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle

CHANÁ 1833, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 539/2020, de 17 de abril de 2020, consistente en la construcción de 18 (dieciocho) viviendas promovidas y 2 (dos) monoambientes, quedando estos últimos excluidos de las exoneraciones tributarias.-

2º.- Otórgase a la empresa RENDILON S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 13.677.579 (unidades indexadas trece millones seiscientos setenta y siete mil quinientas setenta y nueve). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.-"

2º.- Manténgase en todos sus términos la Resolución anteriormente referida, en todo lo no modificado expresamente por la presente.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.


Dra. Irene H. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial